

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.. | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0'30 |

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS: MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 182 de 1.º Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.ª ó 4.ª categoría; hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan seis ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

| Núm.º de orden. | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | Categoría | CLASE DE DESTINO | Sueldo. | Gratificaciones y demás ventajas. | Fianzas | Condiciones especiales. |
|---|--|-----------|--|---------|-----------------------------------|---------|--|
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | | | | | | |
| 1 | Dirección general de Correos.— Soria.—De Zeza á Reznos. | 1.ª | Peaton. | 1.000 | » | » | » |
| 2 | Idem.—Idem.—De Garay al Ro- yo. | 1.ª | Idem. | 1.000 | » | » | » |
| PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SU- PREMO | | | | | | | |
| 3 | Tribunal Supremo. | 3.ª | Ordenanza vigilante. | 1.250 | » | » | Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. |
| CAPITANIA GENERAL DE LA PRIME- RA REGION | | | | | | | |
| 4 | Ayuntamiento de Guadalajara. | 4.ª | Oficial cuarto de Secretaría. | 1.500 | » | » | » |
| 5 | Idem. | 3.ª | Auxiliar primero de Secretaría y delineante del Arquitecto municipal. | 1.250 | » | » | Justificar poseer á la perfección el dibujo lineal y de adorno. |
| 6 | Idem. | 3.ª | Auxiliar segundo de Secretaría y Conserje conservador de la Casa Consistorial. | 1.250 | » | 1.000 | Justificar poder prestarla y tener á su cargo la guarda de los efectos, mobiliarios, materiales y herramienta de la Casa Consistorial. |

(Se continuará.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.535.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicaré el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

| Núm. | Nombres. | Operación. | Número de pertenencias. | Sitio. | Diputación. | Término. | Interesados. | Representantes. | Minas colindantes. | Concesionarios. | su vecindad. |
|--------|---------------------|------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|----------|-------------------|-----------------|--------------------|-------------------|--------------|
| 17.407 | Esperanza. | Demarcac.º | 22 | Barranco de la Meadera. | Carrasquilla y Morata. | Lorca. | Tomás Manzanares. | A. Bañón. | Hernán Cortés. | Clemente Navarro. | » |
| 17.418 | Francisco y Leonor. | Id. | 20 | Barranco del Vasilisco. | Carrasquilla | Id. | Francisco Vera. | El misur.º. | Mi Lill. | Pío Wandosell. | Car agena. |

Desde el 6 al 13 del actual.

Murcia 1.º de Julio de 1907.—El Jefe del distrito, P. A., Ricardo Sánchez Madrigal.

Cuarta sección.

Número 1.531.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

Anuncio.

El día 30 de Julio próximo venidero á las once y doce respectivamente de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar los servicios de provisión de correajes y calzado que por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Murcia, Alicante y Albacete que componen el 15.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Murcia 30 de Junio de 1907.—El Coronel Subinspector, Nicolás Hernández Raymundo.

Quinta sección.

Número 1.530.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Anuncio.

Habiendo resultado desiertas las cuatro subastas simultáneas celebradas en esta capital y en la villa de Jumilla por falta de licitadores, y consultado al Ayuntamiento como dueño de los montes, según previene el art. 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, cuya Corporación interesa se celebre quinta subasta, con esta misma fecha he acordado la celebración de 5.ª subasta bajo el tipo de cinco mil setecientas veinticuatro pesetas á que asciende el 30 por 100 de la tasación, por cada uno de los cinco años forestales que ha de comprender el aprovechamiento de los espartos de los 19 montes comunales de Jumilla que dependen del Ministerio de Hacienda.

La subasta que será simultánea en esta capital y en la citada villa, tendrá lugar el día 13 del actual á las doce, bajo la presidencia de mi Autoridad y del Alcalde respectivamente, y aun en el caso que se presenten licitadores, quedará abierta la subasta por término de cinco días, durante los cuales se admitirán cuantas proposiciones se presenten que mejoren el tipo.

Regirán en esta subasta las reglas generales y condiciones facultativas publicadas en los Boletines oficiales, números 201 y 208 del año próximo pasado.

Las proposiciones se presentarán con estricta sujeción al modelo que se publica en el Boletín oficial, número 104, correspondiente al 2 de Mayo del actual año.

Los gastos del expediente y publicaciones de anuncios serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Murcia 1.º de Julio de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 2.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cartagena, Fuente-álamo y La Unión, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 1.º de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Cagigas.

Número 1.532.

TESORERIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 9.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Pacheco, Pinatar y San Javier, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la

inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibí en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 1.º de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Cagigas.

ANALIA A

Número 1.062.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª—Contribución territorial.—Pueblo de Cotillas.—Primer trimestre de 1907.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Marzo, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifique esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

- Lorenzo Almansa Pérez, Murcia, 7'02 pesetas.
- Juan Almagro Fernández, Campos, 2'17.
- Miguel Almagro Abenza, 2'71.
- Joaquín Ayuso Mora, Murcia, 2 pesetas 50 céntimos.
- Francisco Barceló Sánchez, Alcantarilla, 8'28.
- José Antonio Barceló López, 5'08.
- Pedro Barceló López, 3'06.
- Antonio Barquero Bermúdez, Campos, 2'04.
- María Balsalobre, Javali, 2'65.

- Pedro Beltrán Riquelme, Murcia, 2'04.
- Antonio Carrillo Sánchez, Alcantarilla, 3'39.
- Dolores Calderón Pérez, 3'73.
- Francisco Carrillo Orenes, 3'04.
- Fulgencio Cascales, su viuda, 4 pesetas 75 céntimos.
- José Cascales Campuzano, 2'04.
- José Costa de Nundurmas, 2'71.
- Matías Carrillo Caldepón, 2'71.
- Francisco Cascales hos., 2'04.
- Juan Cerro Pérez, Javali, 2'71.
- Diego Espín, 2'04.
- Juan Iniesta Vivancos, Alcantarilla, 2'71.

- Antonio Fernández Blaya, Campos, 2'02.
- Francisco García Menchón, Alcantarilla, 4'21.
- Francisco García Hurtado, 3'52.
- José García García, 2'02.
- Mateo García Carrillo, 2'50.
- María de la Paz García Menchón, 2'58.
- Juan García Mateos, Campos, 2'30.
- Joaquín Garrido Valverde, 3'52.
- Soledad Garrido Garrido, 2'71.
- Miguel Gómez Torres, 3'13.
- Tomás Gil Alarcón, 4'78.
- Tomás Gil Zapata, 3'06.
- Francisco González, 2'02.
- José García Beltrán, Murcia, 14 pesetas 65 céntimos.

- María García Santos, Alcantarilla, 3'04.
- Francisco Hurtado García, 2'24.
- Diego Hernández Parra, 3'36.
- José Hernández Vivo, Javali, 2'17.
- Manuel Hernández Sánchez, 1'83.
- Ginés Hernández López, 2'17.
- Ignacio López, por su esposa, 3'39.

Alcantarilla.

- Manuel López Pérez de Tudela, 4'06.

Murcia.

- Francisco López, 1'89.
- Francisco López Mercader, 3'32.
- Manuel López Molina, 4'47.
- Pedro López Carrillo, 2'04.
- Pedro Lucas Carrillo, 4'06.
- Juan López Marín, 3'26.

Campos.

- Ana María López Navarro, 2'30.
- Angel López Navarro, 1'90.
- María López Navarro, 2'17.
- Juan López Pérez, 2'30.
- Josefa López Pérez, 2'71.
- José López Pérez, 3'06.
- José López Marín, 3'39.
- Josefa López Cerezo, 3'30.
- María López Cerezo, 2'30.

Murcia.

- Sebastián López Bastida, 4'47.
- Juan de la Cruz López, herederos, 25'10.

Alcantarilla.

- Antonio Menchón Menárguez, 16'63.
- Ana María Menárguez Menchón, 2'04.
- Diego Menárguez Valcárcel, 1'89.
- Francisco Muñoz de Churra, 11'19.
- Francisco Menárguez Sánchez, 2'04.
- Resurrección Menárguez Sánchez, 3'46.

Campos.

- Joaquín Martínez Abenza, 2'04.
- José Muñoz Montoya, 2'23.
- Joaquín Macanas Buendía, 3'39.
- Narciso Muñoz de Montoya, 2'23.
- Salvador Muñoz Florida, 3'19.
- Benito Marín Martínez, 1'89.

Javali.

- Ginés Marín Vivo, 5'04.
- Ana Marín Abellán, 2'84.
- Juan Marín Fuentes, 3'39.
- José Molina Oliva, 2'44.

Murcia.

- Juan Olmos, 3'02.
- Andrés Oñate, 2'04.
- Francisco Ortuño, 11'19.

Alcantarilla.

- Cristóbal Pérez Martínez, 2'04.
- Ginés Pérez Martínez, 2'02.
- Francisco Pérez Martínez, 2'04.
- Antonio Pérez García, 3'38.
- Salvador Pérez Martínez, 2'71.
- Juan Pérez Cano, 2'04.
- Salvador Pérez Sánchez, 2'78.

Murcia.

- Joaquín Pérez Almáida, 4'47.
- José María Pérez Montejano, 4'06.
- Luis Pérez Trigueros, 10'04.
- Aguada Riquelme, 4'06.
- Juan Riquelme Carrillo, 2'04.
- Francisco Rubio, 2'04.
- Onofre Ros Fernández, 2'90.
- Juan Rubio González, 2'04.

Alcantarilla.

- Francisco Sánchez Hurtado, 5'29.
- Andrés Sáez, 2'04.
- José Sánchez Martínez, 2'56.

Murcia.

- José Velázquez García, 2'85.
- José Tomás Velázquez, 2'04.
- Manuel Vera Vera, 3'10.
- Joaquín Vicente Hernández, 2'71.

Campos.

- José Valverde López, 2'71.
- María Antonia Valverde Botía, 2'98.
- Antonio Vicente Marín, 2'04.
- Francisco Velázquez, 2'04.
- Luis Vivo Carrasco, 3'52.
- Pedro Velázquez de San Nicolás, 2'71.
- Pascual Vicente Fernández, 2'04.

Javali.

- Francisco Vicente Cho.
- Pedro Vicente Abellán, 2'02.

Campos.

- Antonio Valverde, por su esposa, 2'71.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Molina 8 de Abril de 1907.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 1.527.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Fausto Ibáñez Maestre, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal, durante el mes de Abril último, es el siguiente.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Albiñana Sánchez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron examinadas y aprobadas con cargo á los presupuestos municipal y carcelario, varias cuentas.

Se aprobaron por unanimidad la distribución de fondos del corriente mes y el extracto de sesiones cele-

bradas durante el mes de Marzo último.

También se acordó el ingreso de la recaudación obtenida por consumos en el mes anterior, importante 7.636'58 pesetas.

Igualmente acordó el Ayuntamiento aprobar la cesión que hace D. Andrés Yago López, á favor de D. Blas Puche Villaescusa, de la subasta del arbitrio municipal sobre puestos públicos de carnicería y pescadería del corriente año, mensualidades satisfechas y fianza constituida.

Dada cuenta de una instancia de D. Benito Cano Martínez, solicitando se acuerde la adjudicación á su favor de un pequeño solar sobrante de la vía pública colindante á su casa plaza de Pi y Margall, núm. 13, que forma ángulo con la calle de Gerona, se acordó pase á estudio y dictamen de la comisión correspondiente.

Se acordó conceder un socorro de cinco pesetas á la pobre de solemidad enferma María Rubio García y otro de cuarenta pesetas á la también pobre y enferma Josefa Martínez Carpena, para atender al restablecimiento de su salud.

Del mismo modo se acordó se ingrese en la Caja municipal por Francisco Ortuño Pérez, la cantidad de seis pesetas, que como penalidad le impuso la Delegación de Hacienda, por daños causados en el monte «Charquillos», por roturación arbitraria.

Se dió cuenta de la denuncia presentada por el Jefe de la Guardia de Seguridad, contra el Médico titular del 5.º distrito D. Liborio Verdú Cañizares y contra el Inspector Veterinario D. Miguel Rodríguez Ruiz, por abandono de funciones, acordándose se se dé cuenta del resultado de los expedientes que se instruyen.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar para el cargo de Inspector del matadero y sustancias alimenticias á D. Benito Cano Martínez, con el haber anual de 500 pesetas.

Se concedió autorización al vecino Antonio Soriano Díaz, para construir un horno de pan cocer en su casa núm. 52, de la calle de Quevedo.

La Excmo. Corporación municipal acordó se proceda á la reforma de la rasante de la plaza de la Purísima, en vista del mal estado en que se encuentra.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Albiñana Sánchez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron examinadas y aprobadas, ordenándose su pago, con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto municipal varias cuentas.

Se acordó la designación de locales donde se han de constituir las respectivas secciones en la próxima elección general de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día 21 del actual mes.

Se dió cuenta de la liquidación practicada con el Jarrero saliente del Agua principal Roque Molina, respecto de las sobras de invierno de 1906 á 1907, acordando el Ayuntamiento prestarle su aprobación por unanimidad.

Se dió cuenta del fallecimiento del escribiente temporero Francisco Soriano Carpena, acordándose por unanimidad consignar en acta el sentimiento con que la Corporación ha sabido la noticia, nombrando para que lo sustituya á Francisco Ortín García.

También se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la

fuga del mozo comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual Jesús Mascuñán Villora, acordándose por la Corporación unánimemente declarar prófugo á dicho Mascuñán, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Se dió cuenta del contrato celebrado con D. José Antonio Ortega Azorín, dueño de la casa situada en la calle de las Alfarerías, para establecer en ella las oficinas de la Administración de consumos, acordándose por unanimidad prestar su aprobación de parte del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente á la Corporación que para continuar prestándoles la enseñanza á los alumnos que asisten á la escuela de dibujo de esta ciudad, se hacía preciso la adquisición de nueva materia de enseñanza y construcción de efectos necesarios para cumplir el fin instructivo, en atención á que el material y accesorios existentes eran de la propiedad del profesor dimisionario D. Antonio García Soriano. Puesto á discusión el asunto, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acordó que se adquiriera el material necesario y construyeran los efectos precisos para continuar prestando la enseñanza en la Escuela de dibujo, cuyo importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal, por no haber consignación especial.

Asimismo se acuerda que previo inventario se entreguen los efectos pertenecientes á la Escuela de dibujo, se entreguen al profesor nombrado D. Tomás Candela.

Por unanimidad se acordó por la Excelentísima Corporación se abonen cinco pesetas al enfermo pobre de solemnidad Pascual Pérez Rodríguez, y otras cinco también al enfermo y pobre de solemnidad Francisco Azorín López, como socorro.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ayudante de la Sección facultativa de Montes, interesando la entrega de los montes «Serral, Corrales y Castellar», á los señores D. Pedro Chinchilla Candela y Don Luis Reus Poveda, rematantes del aprovechamiento de 300 pinos y poda de arbolado.

Se acordó nombrar tres Concejales de los que componen la Junta municipal de montes para llevar á efecto la entrega que interesa el señor Ayudante de la Sección facultativa de montes.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Albiñana Sánchez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas, ordenándose su pago con cargo al presupuesto municipal.

Se aprobó por la Corporación el inventario de todos los efectos existentes en la Escuela de dibujo.

Se acordó comisionar al Secretario de la Corporación D. Fausto Ibáñez Mestre, para que gestione en las oficinas provinciales de Hacienda, la formalización de los intereses de sus inscripciones intransferibles y su producto lo aplique al pago de consumos corriente.

También se acordó conceder á D.^a Francisca de Paula Tornel, pobre de solemnidad y enferma el socorro de una peseta diaria.

Anunciadas las elecciones generales de diputados á Cortes para el veintiuno del actual mes se hizo la designación de Presidentes de las mesas electorales de las catorce secciones de que consta este Municipio.

Previo informe de la Comisión de policía urbana de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad la

concesión solicitada por D. Benito Cano Martínez, de una parcela insignificante en la vía pública, contigua á su casa habitación, por la cantidad de diez pesetas que ingresará en Arcas municipales.

Por la Presidencia se dió cuenta de una certificación expedida por el Depositario sobre pagos realizados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año, sujeto al descuento del 12 por 100 y seis sobre el mismo, ascendente á la cantidad líquida para ingresar al Tesoro 4.469'06 pesetas.

También se dió cuenta de otra certificación de dicho Depositario municipal y expresado primer trimestre por descuentos del uno por ciento y el de dos décimas sobre los mismos importante 85'58 pesetas.

Unánimemente se acordó el ingreso de nueve pesetas en la Caja municipal, importe de la penalidad impuesta á Juan Soriano por daños causados al monte comunal «Charquillos» por roturación de terrenos.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de ésta Antonio Palao Azorín, en solicitud de que se inscriba á su nombre en los libros corrientes del agua principal cuarenta y tres minutos y medio que le fueron adjudicados por muerte de su padre Francisco Palao Azorín, acordándose unánimemente acceder á lo solicitado.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Albiñana.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Después de examinadas fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

También se acordó que se apliquen á consumos del actual ejercicio los intereses vencidos en 1.^o de Enero de las inscripciones intransferibles del Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente instruido por la Junta provincial de instrucción pública á virtud de instancia de D.^a Rosalía Benavente, Maestra de la Escuela de párvulos de esta ciudad, en solicitud de que se le reintegre en el disfrute de la retribución que equivocadamente viene consignándose á una de las Escuelas de niños, se acordó informar en sentido favorable de acuerdo con lo propuesto por Junta local.

Se dió cuenta de una instancia de D. Mateo Soriano López y veintiocho individuos más dependientes que han sido de este Ayuntamiento solicitando el pago de sus haberes de Diciembre, Enero y Febrero último, que remite á informe el Sr. Gobernador civil, acordándose por la Corporación se remitan á dicha Superioridad certificaciones expresivas de los pagos realizados en dichos meses y acta de arqueo de 13 de Marzo último.

Igualmente se acordó rija provisionalmente el presupuesto del Hospital de Caridad del ejercicio de 1904, por no haberse devuelto los de los años 1905, 1906 y 1907, que se remitieron para su aprobación superior.

De igual forma se acordó ingrese en fondos municipales por Miguel Ortega y Ortega, cinco pesetas como indemnización de daños causados al monte «Charquillos», de este término, por roturación arbitraria de terrenos.

Del mismo modo quedó acordada pagar los gastos de lactancia de la niña María Soledad Martínez, hija de la pobre de solemnidad Josefa Martínez Carpena, con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó también socorrer á Pascual Carpena Gómez con 10 pesetas

mensuales para el restablecimiento de su salud.

Igualmente quedó acordado encargarse á los guardias de seguridad Florencio Colebra del Río y Fernando Gil Carpena, el cobro de los débitos que se hacen al Heredamiento del agua principal.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Albiñana.

Se dió lectura y aprobó el acta de la sesión anterior.

Después de examinadas fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal, al de Hospital y agua principal.

Se acordó conceder un socorro de cinco pesetas al pobre de solemnidad Juan Antonio García González, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

También se acordó admitir la dimisión presentada por el Oficial de la Administración de consumos D. Miguel Soriano Ibáñez y del Auxiliar temporero D. Aurelio Muñoz y Muñoz, nombrando para el cargo de dicho oficial á D. Francisco Morales Martí.

Igualmente se acordó autorizar á D. Francisco Albiñana Sánchez y D. Pascual Gil Azorín, Alcalde y Síndico respectivamente del Ayuntamiento, para que autoricen cuantos instrumentos públicos sea necesario por las reclamaciones que han hecho por varios compradores de parcelas de terrenos sobrantes de la vía pública enajenados por documento privado.

A propuesta de la Presidencia se acordó nombrar Comisionado á Don Alvaro Marco, para presentar ante la Comisión mixta de reclutamiento de Murcia á los mozos sujetos á revisión de los reemplazos de los años 1903, 1904 y 1905.

Yecla 4 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Francisco Albiñana.—El Secretario, Fausto Ibáñez.

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 del mes actual.

Yecla 10 de Mayo de 1907.—El Secretario, Fausto Ibáñez.—Visto bueno: Francisco Albiñana.

Octava sección.

Número 1.538.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Don Mateo Séiquer Pérez, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal que se sigue en este Juzgado, en reclamación de cantidad á instancia de Don Eugenio Brugarólas, en nombre de Doña Virtudes Pérez López de Molina, contra Pedro Garcia Rigal, se sacan á pública subasta los siguientes bienes:

| | Pts. |
|---|------|
| 1. ^o Una cómoda de nogal; tasada en pesetas. | 15 |
| 2. ^o Un espejo con marco negro; tasado en pesetas. | 10 |
| 3. ^o Una mesa de despacho; tasada en pesetas. | 10 |
| 4. ^o Una máquina de coser; tasada en pesetas. | 100 |
| 5. ^o Cuatro sillas; tasadas en pesetas. | 2 |
| 6. ^o Una mesa camilla; tasada en pesetas. | 1 |

TOTAL pesetas. 138

Tendrá lugar el remate el día quince de Julio próximo á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, y se hace saber al público para que los que intenten interesarse en la licitación concurren el expresado día y hora; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta, se ha de depositar previamente el importe del diez por ciento de la valoración, facilitándose en la Secretaría de este Juzgado cuantos antecedentes se deseen relacionados con el remate.

Dado en Murcia á veintiocho de Junio de mil novecientos siete.—Mateo Séiquer Pérez.—P. S. M., Vicente Diez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.537.

LA ALIANZA

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO

Con arreglo á lo preceptuado en los vigentes Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria para el día 20 del actual á las once de la mañana, en las oficinas situadas calle Sagasta 13-bajos.

Cartagena 2 de Julio de 1907.—El Director gerente, S. Ferrer.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 22 DE JUNIO DE 1907

| | | |
|---|------|--------------|
| Saldo anterior. | Pts. | 6.348.638'50 |
| Imposiciones durante la semana. | | 145.144'40 |
| Suma. | | 6.493.782'90 |
| Reintegros. | | 172.134'54 |
| Saldo. | | 6.321.648'3 |

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

MURCIA=Tip.de Juan Hernández